



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2022 – MDO

Ollantaytambo, 31 de mayo del 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO
PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 10 de mayo 2022, el Informe y Opinión Legal N° 111 – 2022 – MDO – OAJ - GVT, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, quien opina, que teniéndose en cuenta los Informes favorables efectuados mediante el Informe N° 092 – 2022 – MDO/GM – OPP/MVAS, de fecha 18 de marzo 2022, remitido por CPC. María Violeta, Aguilar Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 190 – 2022 – MDO/GM – OAF/URH – CAMP, de fecha 15 de marzo 2022. Del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Abogado César Alberto, Mosqueira Prado, corresponde al Concejo Municipal, APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante Ordenanza Municipal, conforme lo previsto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la suscripción de la Ordenanza Municipal deberá ser a través del Titular del Pliego de esta entidad, previa aprobación del tema en sesión Ordinaria o Extraordinaria de Concejo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, el cual tiene como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF y el MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del Artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del Artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo....!

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2019-MDO, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, que contiene 2 títulos, 7 capítulos y 132° Artículos;

Que mediante Informe y Opinión Legal N° 111 – 2022 – MDO – OAJ - GVT, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, quien opina, que teniéndose en cuenta los Informes favorables efectuados mediante el Informe N° 092 – 2022 – MDO/GM – OPP/MVAS, de fecha 18 de marzo 2022, remitido por CPC. María Violeta, Aguilar Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 190 – 2022 – MDO/GM – OAF/URH – CAMP, de fecha 15 de marzo 2022. Del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Abogado César Alberto, Mosqueira Prado, corresponde al Concejo Municipal, APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante Ordenanza Municipal, conforme lo previsto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la suscripción de la Ordenanza Municipal deberá ser a través del Titular del Pliego de esta entidad, previa aprobación del tema en sesión Ordinaria o Extraordinaria de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 092 – 2022 – MDO/GM – OPP/MVAS, de fecha 18 de marzo 2022, remitido por CPC. María Violeta, Aguilar Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite solicitud de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, de la actualización del Proyecto de modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que contiene la modificatoria de las funciones previstas para la Entidad adecuadas de acuerdo al marco legal vigente, siendo el motivo principal de la modificatoria, la presente modificatoria del ROF no presenta cambios en la Estructura Orgánica;

Que, mediante Informe N° 190 – 2022 – MDO/GM – OAF/URH – CAMP, de fecha 15 de marzo 2022. Del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Abogado César Alberto, Mosqueira Prado, emite opinión legal favorablemente y concluye que es procedente aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, el numeral 3 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

OLLANTAYTAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo....!

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, documento adjunto que consta de 134 Artículos contenidos en:

TITULO I : Disposiciones Generales.

- Capítulo I : Naturaleza Jurídica.
- Capítulo II : Descripción.
- Capítulo III : Jurisdicción.
- Capítulo IV : Funciones Generales.
- Capítulo V : Base Legal.

TITULO II : Organos del Primer Nivel Organizacional.

Capítulo I : Estructura Orgánica.

Capítulo II : Organos de Alta Dirección:

Concejo Municipal.

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Capítulo III : Organos Consultivos y de Coordinación:

Comisión de Regidores.

Consejo de Coordinación Local.

Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres.

Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Junta de Delegados Vecinales y Comunales.

Capítulo IV : Organos de Control Institucional y de Defensa Judicial:

Oficina de Control Institucional.

Procuraduría Pública Municipal.

Capítulo V : Organos de Asesoramiento:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Unidad de Planificación y Unidad de Presupuesto.

Unidad Formuladora.

Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Oficina de Asesoría Jurídica.

Oficina de Estudios y Proyectos.

Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos.

Capítulo VI : Organos de Apoyo:

Secretaría General: Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central.

Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Oficina de Fiscalización Municipal.

Oficina de Ejecución Coactiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Oficina de Administración y Finanzas: Unidad de Contabilidad; Unidad de Tesorería; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Administración Tributaria; Unidad de Logística y Almacén; Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Informática.

Capítulo VII : Organos de Línea.

Gerencia de Infraestructura: Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico.

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural: Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano y Rural; Subgerencia de Gestión del Patrimonio Cultural; Subgerencia de Tránsito.

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos: Subgerencia de Salud, Cultura, Deporte y Juventudes; Subgerencia de Servicios Públicos y Registro Civil; Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Gerencia de Desarrollo Económico: Subgerencia de Desarrollo Agropecuario.

Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento: Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental; Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines; Subgerencia Técnica Municipal de Saneamiento Básico.

Gerencia de Turismo: Subgerencia de Gestión y Promoción Turística.

Capítulo VIII : Relaciones Interinstitucionales, Régimen Laboral y Régimen Económico.

Artículo Segundo.- APROBAR, la Estructura Orgánica, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Ollantaytambo.

Artículo Cuarto.- DERÓGUESE, toda disposición de igual o de menor nivel que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
José Ríos Coronel
ALCALDE